



“Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática”

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

RAWSON, 05 de octubre de 2023

Al Presidente
Colegio de Agrimensores
Provincia del Chubut
Ing Agrim. Guillermo O’Connors
C.C. N° 90 – (9103) Rawson Chubut

Ref : Pago de Tasas - Inmuebles
Propiedad de Municipios

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, con relación al pago de tasas de servicios, Art 66, Inciso H –DGCeIT, en mensuras cuyo propietario sea un municipio.

Al respecto, ponemos en vuestro conocimiento, y por su intermedio a los matriculados de ese Colegio, que **la eximición del cobro de las tasas de servicios por aplicación de la Ley de Obligaciones Tributarias de este Organismo, en inmuebles de propiedad de los municipios**, surge como consecuencia de convenios de reciprocidad que cada municipio suscribe con la Pcia.

Atento a que no todos los municipios están exentos, que dichos convenios se modifican, etc; el profesional firmante de la mensura, debe requerir a quien le encomienda el trabajo, copia del correspondiente Convenio y presentarlo como documentación del trámite, como respaldo de la eximición.

Dicha solicitud se sustenta en la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Ley II –N° 64 y subsiguientes y en los acuerdos que cada municipio firme con Pcia; el no contar con dicha documentación al ingreso, implica un retraso en el trámite, puesto que le será requerido al profesional, mas allá de las consultas internas que podamos efectuar como Dccion.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



Arq. Roberto D. Pallucchini
Director General
Dirección General de Catastro
e Información Territorial

NOTA N° 001324 / 2023 DGCeIT